

## Términos y Condiciones Aplicables.

**Vigencia:** Del 01 de julio de 2021 al 01 de julio de 2022.

**Target:** Comisionistas personas físicas, afiliados y activos en la Red Yastás que realicen más de 60 (sesenta) transacciones financieras mensuales que consideren flujo de efectivo, de acuerdo con lo señalado en el apartado “Mecánica” de este documento.

**Alcance:** A nivel nacional.

### Mecánica.

El Comisionista persona física que haya sido víctima de robo con violencia en su comercio afiliado a la Red Yastás, o en el traslado de su comercio a la sucursal donde vaya a realizar su inversión de dinero de Yastás, podrá ser sujeto de este Beneficio\*, siempre y cuando haya realizado en su comercio más de 60 transacciones financieras que consideren flujo de efectivo en **el mes anterior** al de la fecha del incidente.

En caso de ser candidato para recibir el Beneficio\*, considerando para ello los requisitos señalados en el apartado “Requisitos” de este documento, el Comisionista persona física podrá recibir el Beneficio\* correspondiente en atención a los parámetros señalados en la siguiente tabla:

Monto del Beneficio	Rango de transacciones financieras requeridas y ejecutadas en el mes anterior
\$10,000	60 a 400
\$25,000	401 a 800
\$50,000	801- 1200
\$100,000	1201- 1600
\$150,000	1601 - en adelante

\*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.

## Condiciones.

Para ser acreedor al Beneficio\*, el Comisionista afectado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un Comisionista persona física afiliado a las Red Yastás.
2. Tener un comercio afiliado y activo en la Red Yastás.
3. Ser víctima de robo con violencia en su comercio o en el traslado de su comercio a la sucursal donde vaya a realizar su inversión de dinero de Yastás.
4. Haber realizado más de 60 transacciones financieras que consideren flujo de efectivo en el mes anterior al de la fecha del incidente.
5. Presentar a Yastás la siguiente documentación:
  - Copia legible de la identificación oficial del Comisionista persona física.
  - Copia certificada del Acta presentada por el Comisionista afectado ante el Ministerio Público correspondiente, en donde se especifique que el monto robado con violencia era dinero con el que operaba en su comercio dentro de la Red Yastás.
6. El Comisionista afectado deberá comunicarse con Yastás vía telefónica al teléfono 800 220 0202 de lunes a domingo en un horario de 8 a 20 horas, en un periodo máximo de **5 días naturales** después de ocurrido el incidente, a fin de realizar el reporte del mismo.
7. Una vez reportado el incidente vía telefónica de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 anterior, el Comisionista afectado contará con un plazo máximo de **30 días naturales** después de haber reportado el incidente para enviar la palabra **#Robo** vía WhatsApp al número 800 220 0202 y seguir los pasos que por ese medio se le indicarán para hacer llegar a Yastás la documentación completa, correcta y legible.
8. Yastás realizará la revisión y análisis de la documentación, a fin de validar que esta sea correcta y fidedigna.
9. En caso de contar con una resolución favorable por parte de Yastás, el pago se realizará a la cuenta de ganancias del Comisionista afectado en un plazo máximo **5 días hábiles** después de haber recibido la resolución a favor.

## Restricciones.

El Comisionista afectado deberá cumplir inexcusablemente con los requisitos señalados en los numerales 1 a 7 descritos en el apartado "Condiciones" de este documento para que pueda ser acreedor al Beneficio\* en caso de robo con violencia.

Para la contabilización de las operaciones financieras requeridas para recibir el Beneficio\*, NO se consideran las siguientes:

\*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.

- Consulta de saldo.
- Cambio de NIP.
- Comisionistas de Comisionistas\*\*.
- Recargas de Tiempo Aire.
- Pago de servicios.

## Términos y Condiciones Generales.

- No participan cadenas, agencias ni casas de empeño.
- La participación en este Programa de Beneficio\* implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento.
- Cualquier aclaración relacionada con este Programa de Beneficio\* se atenderá durante el periodo de vigencia del mismo y hasta el **30 de julio de 2022**.
- Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Yastás.
- Los presentes Términos y Condiciones estarán sujetos, sin previo aviso por parte de Yastás a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo de la campaña.
- Los Términos y Condiciones vigentes de este Programa de Beneficio\* podrán ser consultados en [www.yastás.com](http://www.yastás.com) en la sección "Términos y condiciones".

## Consultas, quejas y aclaraciones:

En caso de consultas, quejas o aclaraciones de la promoción, favor de contactar a tu Asesor de Negocio o llamando al **800 220 0202**.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, puede acceder al Aviso de Privacidad Integral Prospectos, Comercios Afiliados, Comisionistas y Operadores a través de la página [https://www.yastás.com/wps/themes/html/YastásOrg/media/Yastás/aviso\\_privacidad.html](https://www.yastás.com/wps/themes/html/YastásOrg/media/Yastás/aviso_privacidad.html) en la sección "Aviso de Privacidad y derechos ARCO".

**Fecha de publicación: 01 de julio de 2021.**

\*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.

\*\*Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.